



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-23-2327

DE 11 DIC 2023

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaña

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que el 28 de junio de 2023 la Curadora urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, aprobó mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973, los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL).
2. Que bajo radicado por correspondencia No. 23303795 del 10 de noviembre de 2023, el señor Carlos Navas Mejía, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"(...) Por medio de la presente solicitamos aclaración a el acto No. 11001-3-23-0973 de 28 de junio de 2023 del proyecto "UDARA POLO", donde se solicita aclaración a los siguientes los planos ya que se presentaron errores involuntarios de digitación, sin embargo, estas aclaraciones no están afectando ni modificando la licencia de construcción ni la forma de la Propiedad Horizontal."

1.UPOLO PH-7 Piso 2

- En el plano del piso 2 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones de los Apartamentos 201 y 226.

2.UPOLO PH-8 Piso 3

- En el plano del piso 3 por un error involuntario se cambia el orden de los mojones de los Apartamentos 301 y 326.

3.UPOLO PH-9 Piso 4

- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 416 el área del balcón está en 0.00 m² esto quiere decir que la medida no quedo, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 424, área balcón está en 2.93 m² esto quiere decir que la medida quedo mal tomada, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO



11001-3-23-2327

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 11 DIC 2023

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaña

4. UPOLO PH-10 Piso 5

- En el plano del piso 5 por un error involuntario en el apartamento 511 el área balcón está en 3.01 m² esto quiere decir que la medida quedo mal tomada, la medida real es 2.93 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojonos del balcón del apartamento 512.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojonos del balcón del apartamento 528.

5. UPOLO PH-11 Piso 6

- En el plano del piso 6 en el apartamento 604, por un error involuntario no quedo la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 613, por un error involuntario no quedo la cota del punto 4 al punto 5.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 624, por un error involuntario no quedo la cota en balcón, y tampoco quedo el mojón de cierre.

6. UPOLO PH-12 Piso 7

- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario no quedo la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario la suma de las áreas de los 2 balcones es de 5.86 m² esto quiere decir que la medida quedo mal digitada, la medida real es de 5.87 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedo la cota del punto 3 al punto 4.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedo la cota del punto 4 al punto 1.

7. UPOLO PH-13 Piso 8

- En el plano del piso 8 por un error involuntario en el apartamento 829 la sumatoria de áreas quedo mal digitada, la medida real es 21.02 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción."



11001-3-23-2327

11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaña

3. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, se evidenció que:

1.UPOLO PH-7 Piso 2

- En el plano del piso 2 por un error involuntario se cambia el orden de los mojonés de los Apartamentos 201 y 226.

2.UPOLO PH-8 Piso 3

- En el plano del piso 3 por un error involuntario se cambia el orden de los mojonés de los Apartamentos 301 y 326.

3.UPOLO PH-9 Piso 4

- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 416 el área del balcón está en 0.00 m² esto quiere decir que la medida no quedó, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 4 por un error involuntario en el apartamento 424, área balcón está en 2.93 m² esto quiere decir que la medida quedó mal tomada, la medida real es 3.09 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.

4.UPOLO PH-10 Piso 5

- En el plano del piso 5 por un error involuntario en el apartamento 511 el área balcón está en 3.01 m² esto quiere decir que la medida quedó mal tomada, la medida real es 2.93 m² la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojonés del balcón del apartamento 512.
- En el plano del piso 5 por un error involuntario se cambia el orden de los mojonés del balcón del apartamento 528.

5.UPOLO PH-11 Piso 6

- En el plano del piso 6 en el apartamento 604, por un error involuntario no quedó la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 613, por un error involuntario no quedó la cota del punto 4 al punto 5.
- En el plano del piso 6 en el apartamento 624, por un error involuntario no quedó la cota en balcón, y tampoco quedó el mojón de cierre.



ACTO ADMINISTRATIVO No.

" 11001-3-23-2327

DE 11 DIC 2023

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaña

6.UPOLO PH-12 Piso 7

- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario no quedo la cota del punto 1 al punto 2.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 704, por un error involuntario la suma de las áreas de los 2 balcones es de 5.86 m2 esto quiere decir que la medida quedo mal digitada, la medida real es de 5.87 m2 la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedo la cota del punto 3 al punto 4.
- En el plano del piso 7 en el apartamento 712, por un error involuntario no quedo la cota del punto 4 al punto 1.

7.UPOLO PH-13 Piso 8

- En el plano del piso 8 por un error involuntario en el apartamento 829 la sumatoria de áreas quedo mal digitada, la medida real es 21.02 m2 la cual coincide con el recuadro resumen áreas y licencia de construcción."

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar los planos PH-07, PH-08, PH-09, PH-10, PH-11, PH-12 y PH-13 del Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir los planos PH-07, PH-08, PH-09, PH-10, PH-11, PH-12 y PH-13 del Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, en total concordancia de áreas





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-23-2327 11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No. DE

Por cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. Juana Sanz Montaña

y volumetría con lo indicado en el Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, "Por cual se aprueban los planos de alindamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para los predios ubicados en la AC 80 27 34 (ACTUAL), AC 80 27 42 (ACTUAL), AC 80 27 70 (ACTUAL), AC 80 27 84 (ACTUAL), AC 80 27 90 (ACTUAL), AC 80 27 76 (ACTUAL), AC 80 27 62 (ACTUAL), AC 80 27 56 (ACTUAL), AC 80 27 48 (ACTUAL)."

ARTICULO SEGUNDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior se reemplazan los planos de propiedad horizontal N° 07-08-09-10-11-12-13.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-23-0973 del 28 de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de este despacho y otra copia se remitirá al Archivo General de la Secretaria Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.
CURADORA URBANA 3

Proyecto: Arq. Ruth Cubillos Salamanca.
Revisó: Abg. Y.T.

Fecha de ejecutoria: 13 DIC 2023



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO